



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-15356435-APN-DDYME#MCT- Prórroga PFIP 2017

VISTO el EX-2017-15356435-APN-DDYME#MCT y la RESOL-2017-757-APN-MCT, ambos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que por la RESOL-2017-757-APN-MCT se abrió la última convocatoria para la presentación de proyectos de la Línea: “PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION PRODUCTIVA-PFIP 2017-” para su financiamiento parcial a través de Aportes No Reembolsables.

Que en las Bases y Condiciones de la referida convocatoria se fijó el día 21 de diciembre como fecha límite para la presentación de proyectos.

Que la fecha citada coincide con el cierre del año académico y administrativo, y la proximidad del receso vacacional.

Que, a fin de facilitar la más amplia participación de los interesados en la presentación de proyectos en la referida convocatoria, resulta conveniente prorrogar el plazo original, para lo cual es menester dictar el Acto Administrativo que así lo disponga.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 23 quinquies de la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el día 21 de febrero de 2018 a las 12 horas el plazo para la presentación de proyectos a la convocatoria de “PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION PRODUCTIVA-PFIP

2017-”, abierta por la RESOL-2017-757-APN-MCT.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y tomen razón la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.